UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 466 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 15 JUL. 2013

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de asignación por cumplir 25 años de servicios a la CPC Sonia Guadalupe Vidal Bendezú, por sentencia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 234-2011-UNSCH-R, de fecha 17 de mayo de 2011, se otorgó a la CPC Sonia Guadalupe Vidal Bendezú, Especialista en Proyectos I, Nivel SPC, asignada a la Oficina de Programación e Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 356.30;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 130-2012-UNSCH-CU, de fecha 23 de febrero de 2012, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por la CPC Sonia Guadalupe Vidal Bendezú contra la Resolución Rectoral Nº 234-2011-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la CPC Sonia Guadalupe Vidal Bendezú contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00156-2012), con sentencia de fecha 28 de febrero de 2013, el Juzgado Civil Transitorio de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando a la demandante la asignación por cumplir 25 años de servicios calculado sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción del monto cobrado por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución Nº 008, de fecha 27 de mayo de 2013;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 024-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 771-2013-UNSCH-OGPP-OP) y de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración (Informe Técnico N° 077-2013-UNSCH-OGA-ORP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 466 -2013-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR la asignación por cumplir 25 años de servicios a la CPC SONIA GUADALUPE VIDAL BENDEZÚ, Especialista en Inspectoria II, Nivel SPC, asignada al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 24/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,635.24), por mandato judicial.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods